

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: N/A	
CERTIFICADO DE PAGO DE DERECHOS DE AGUA (OTORGADO POR LA DIRECCIÓN COMERCIAL Y LA UNIDAD DE CERTIFICADOS DE NO ADEUDO)					
DESCRIPCIÓN:			CÓDIGO DE LA CÉDULA		OAPAS-T-15
Documento mediante el cual el Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez en el Estado de México, certifica que no existen adeudos por los servicios de agua potable, drenaje, tratamiento y conducción de aguas residuales.					
FUNDAMENTO LEGAL:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Artículos 1 y 3, fracciones V y VI, 5, 7 fracción II, incisos a), b), c) y d), 33, 34 fracción I, 35, 37, 38, 44 fracciones I, II y IV, 45 fracciones V, VII y VIII 60, 61 fracción III, 62, 64, 67 fracción I, II, III y IV de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. 2. Artículos 7, 8, 10, 16, 47 fracciones IV, VI, VIII, IX y X, 48 fracción I, primer párrafo, 50, 51, 53, 129, 130 y 130 bis y 136 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. 3. Artículo 58 primer párrafo, fracciones I, II, IX, XXXIII, XXXVII, XL y XLV, así como su penúltimo párrafo del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan. 4. Artículos 81, 113, 116, 118, 128 y 135 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. 5. Artículo 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México. 6. Decreto 227 publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 28 de diciembre de 2023, para el ejercicio Fiscal correspondiente al año 2024. 7. Acuerdo Número OAP-11-E-2024-115, aprobado en la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, por el que se establecen las Cuotas Aplicables a los Productos y Aprovechamientos correspondientes a los Servicios Públicos que presta el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, O.A.P.A.S., para el Ejercicio Fiscal del Año 2024. Publicado en la Gaceta Municipal número 84 del 02 de febrero de 2024. 				
DOCUMENTO A OBTENER:	Certificado de No Adeudo		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		30 días hábiles
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI N/A	NO (X)	DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A petición del interesado, cuando se requiere un certificado de pago de derechos para uso doméstico y no doméstico, dentro del cual se acredita que no cuenta con adeudos por los servicios de agua potable y drenaje hasta el día de su emisión.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A				

REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS			
<p>1.- Identificación oficial vigente.</p> <p>2.- Último recibo de pago de Agua.</p> <p>3.- Boleta predial.</p> <p>4.- Escritura o título de propiedad.</p> <p>En caso de no ser el titular de la cuenta anexar:</p> <p>1.- Carta poder debidamente llenada y firmada, con las identificaciones correspondientes vigentes o poder notarial.</p> <p>En caso de régimen en condominio anexar:</p> <p>1.- Último recibo de pago de la toma general o del pago de la parte proporcional de la toma general.</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículos 1 y 3 fracciones V y VI, 5, 7 fracción II, incisos a), b), c) y d), 33, 34 fracción I, 35, 37, 38, 44 fracciones I, II y IV, 45 fracciones V, VII y VIII, 60, 61 fracción III, 62, 64, 67 fracción I, II, IV y V de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 7, 8, 10, 16, 47 fracciones IV, VI, VIII, IX y X, 48 fracción I, primer párrafo, 50, 51, 53, 129, 130 y 130 bis y 136 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 58 primer párrafo, fracciones I, II, IX, XXXIII, XXXVII, XL y XLV, así como su penúltimo párrafo del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan.</p> <p>Artículos 81, 113, 116, 118, 128 y 135 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Artículo 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México.</p>
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
<p>1.- Identificación oficial vigente del representante legal.</p> <p>2.- Último recibo de pago de Agua.</p> <p>3.- Boleta predial.</p> <p>4.- Escritura o título de propiedad.</p> <p>5.- Acta constitutiva.</p> <p>6.- Poder Notarial.</p> <p>En caso de no ser el representante legal anexar:</p> <p>1.- Carta poder debidamente llenada y firmada, con las identificaciones correspondientes vigentes.</p> <p>En caso de régimen en condominio anexar:</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículos 1 y 3 fracciones V y VI, 5, 7 fracción II, incisos a), b), c) y d), 33, 34 fracción I, 35, 37, 38, 44 fracciones I, II y IV, 45 fracciones V, VII y VIII, 60, 61 fracción III, 62, 64, 67 fracción I, II, IV y V de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 7, 8, 10, 16, 47 fracciones IV, VI, VIII, IX y X, 48 fracción I, primer párrafo, 50, 51, 53, 129, 130 y 130 bis y 136 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 58 primer párrafo, fracciones I, II, IX, XXXIII, XXXVII, XL y XLV, así como su penúltimo párrafo del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua</p>

1.- Último recibo de pago de la toma general o del pago de la parte proporcional de la toma general.			Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan. Artículos 81, 113, 116, 118, 128 y 135 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México.
--	--	--	--

INSTITUCIONES PÚBLICAS

N/A	N/A	N/A	N/A
-----	-----	-----	-----

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se presenta en la Unidad de Certificados de No Adeudo con los requisitos 2. Llenado de solicitud para certificado. 3. Cubre el pago de los derechos del certificado e inspecciones. 4. Se agenda cita para inspecciones (no agendamos citas., solo se solicita el número de teléfono del usuario) 5. Se recibe resultado de inspecciones. 6. Se analiza el expediente. 7. En caso de que el expediente surja con diferencias o algún pago pendiente se deberá cubrir el monto y se expide certificado. 8. En caso de no existir alguna diferencia se expide certificado. 9. Se entrega Certificado de No Adeudo
---	--

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	En un plazo de 20 a 25 días hábiles
----------------------------------	-------------------------------------

COSTO:	El costo total a pagar es la sumatoria de los derechos del certificado de pago, más la inspección general del predio y revisión de medidor (en caso de contar con aparato medidor). Estas dos últimas, el costo es variable de acuerdo al tipo de contratación.	Fundamento Jurídico Artículo 147 del Código Financiero del Estado de México. Acuerdo Número OAP-11-E-2024-115, aprobado en la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, por el que se establecen las Cuotas Aplicables a los Productos y Aprovechamientos correspondientes a los Servicios Públicos que presta el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, O.A.P.A.S., para el Ejercicio Fiscal del Año 2024. Publicado en la Gaceta Municipal número 84 del 02 de febrero de 2024.
---------------	---	--

FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
-----------------------	----------	---	--------------------	---	-------------------	---	----------------------------	-----

DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Avenida San Luis Tlatilco No. 19, Parque Industrial Naucalpan.
-----------------------------	--

OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Con base en la información del Sistema de Control Comercial de Agua de Naucalpan, inspección general del predio, revisión de medidor e información proporcionada por el usuario se determinará la existencia o no de adeudos.
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan (O.A.P.A.S)				Dirección Comercial / Unidad de Certificados de No Adeudo	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mtro. Norman Sánchez Matias			
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida San Luis Tlatilco	NO. INT. Y EXT.:	19	
COLONIA:	Parque Industrial Naucalpan	MUNICIPIO:	Naucalpan de Juárez		
C.P.:	53489	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	53711900	1965	N/A	normansanchez@oapas-naucalpan.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		Unidad de Certificados de No Adeudo			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Mtro. Norman Sánchez Matias			
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida San Luis Tlatilco	NO. INT. Y EXT.:	19	
COLONIA:	Parque Industrial Naucalpan	MUNICIPIO:	Naucalpan de Juárez		
C.P.:	53489	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 Hrs.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	53711900	1965	N/A	normansanchez@oapas-naucalpan.gob.mx	
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Cuál es la finalidad de las inspecciones a realizar por el O.A.P.A.S.?			

RESPUESTA:	Verificar el tipo de uso existente en el predio, así como el buen funcionamiento y lectura del medidor de agua.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿En cuánto tiempo entregan el Certificado de No adeudo?
RESPUESTA:	En un plazo de 20 a 25 días hábiles
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuál es la vigencia del Certificado de No adeudo?
RESPUESTA:	30 días hábiles a partir de la fecha de emisión
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
N/A	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 <hr/> MTRO. NORMAN SÁNCHEZ MATIAS DIRECCIÓN COMERCIAL	 <hr/> MTRO. RICARDO GUDIÑO MORALES DIRECTOR GENERAL	17 / JUNIO / 2025